

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	Colaborador y Ejecutor
--------------------------------	------------------------

	<p>OBJETIVO</p> <p>Contribuir a disminuir la falta de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que son factores relacionados con la pobreza, a través de fortalecer e incrementar la cobertura de estos servicios en las entidades federativas, mediante el apoyo a las instancias estatales y municipales responsables de la prestación de los servicios.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>BENEFICIARIOS</p> <p>Organismos Operadores de los municipios y de las Entidades federativas, con necesidad de fortalecer o incrementar los servicios de agua potable y alcantarillado, que formalicen sus Anexos de Ejecución y Técnicos</p>
----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DESCRIPCIÓN

El programa apoya la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Cuenta con los siguientes siete apartados.

APARTADO	DESCRIPCIÓN
<p>Apartado Urbano (APAUUR)</p>	<p>Tiene como propósito apoyar a los organismos operadores de los municipios y las entidades federativas a través de los gobiernos estatales para que incrementen o fortalezcan la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado, en localidades de 2,500 habitantes o más. Las entidades federativas, los municipios y los organismos operadores, deberán llevar a cabo los estudios de planeación, evaluación, identificación de los costos y beneficios, ingeniería básica, y tener los proyectos ejecutivos correspondientes que permitan contar con los elementos suficientes para ejecutar oportunamente los recursos fiscales asignados. Los subsidios que otorga este Apartado son para los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agua potable 2. Alcantarillado <p>Dentro de los cuales los siguientes subcomponentes pueden considerarse para integrar el POA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agua potable, incremento de cobertura; 2. Alcantarillado, incremento de cobertura; 3. Mejoramiento de eficiencia física; 4. Mejoramiento de eficiencia comercial; 5. Rehabilitaciones de agua potable y alcantarillado, que conservan cobertura; 6. Estudios y proyectos; 7. Drenaje pluvial urbano.
<p>Apartado Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI)</p>	<p>Este apartado es parcialmente financiado con recursos provenientes de crédito externo y su objetivo es mejorar la calidad del servicio de agua potable en poblaciones, preferentemente entre 50 mil y 900 mil habitantes, mediante la ejecución de proyectos de corto y mediano plazo por parte de los organismos responsables de la prestación del servicio, con el fin de impulsar su sostenibilidad operativa y financiera a través de su desarrollo, con base cuatro objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reducción de costos de operación; 2. Incremento de los ingresos propios; 3. Reducción de pérdidas físicas de agua; 4. Sostenibilidad de las acciones e inversiones.
<p>Apartado Rural (APARURAL)</p>	<p>Apoyar la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales del país, mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura en localidades menores a 2,500 habitantes, con la participación comunitaria organizada. Las principales acciones de este Apartado son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Infraestructura; 2. Atención social y participación comunitaria; 3. Desarrollo institucional y fortalecimiento a ejecutores.
<p>Apartado Agua Limpia (AAL)</p>	<p>Fomenta y apoya el desarrollo de acciones para ampliar la cobertura de agua de calidad para el uso y consumo humano, mediante diversos procesos físicos, químicos u otros, para la desinfección y tratamiento de contaminantes específicos, si es el caso, en los sistemas de abastecimiento y distribución del agua con la instalación, rehabilitación y reposición de equipos o dispositivos; el suministro y distribución de desinfectantes, la aplicación de tecnologías diversas de desinfección, así como la capacitación de operadores en desinfección y planes de seguridad del agua.</p>
<p>Apartado de Apoyo para Municipios de menos de 25,000 habitantes (AMPIOS)</p>	<p>Apoya a los municipios de menos de 25,000 habitantes (de acuerdo a la información proporcionada por el INEGI), para incrementar su capacidad de gestión y financiera para mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.</p>
<p>Apartado de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)</p>	<p>Apoya financiera y técnicamente a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas, para el incremento y fortalecimiento de su capacidad instalada y para tratamiento de sus aguas residuales de origen municipal.</p>
<p>Apartado Incentivos por el tratamiento de aguas residuales (INCENTIVOS)</p>	<p>Apoya a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas en el tratamiento de las aguas residuales para que cumplan con los parámetros establecidos en su permiso de descarga, en la norma oficial mexicana correspondiente o en el estudio de clasificación de corrientes, por medio de un esquema de incentivos destinados al tratamiento de aguas residuales, preferentemente de localidades menores a 250,000 habitantes.</p>



RECURSOS COMPLEMENTARIOS

SÍ



APERTURA DE VENTANILLA
ENERO A JULIO

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

APARTADO	APORTACIONES FEDERALES		ANOTACIONES
Apartado Urbano (APAUUR)	Hasta del 60% para localidades menores a 15,000 habitantes y hasta del 50% para aquellas iguales o mayores a 15,000 habitantes		En localidades de hasta 14,999 habitantes de muy alta o alta marginación del país podrán ser beneficiadas hasta con un 10% en los subcomponentes de agua potable, alcantarillado y estudios y proyectos. En localidades donde el "Indicador de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda" determina que falta el servicio y que atiendan la pobreza extrema, y en localidades de municipios de hasta 14,999 habitantes considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), con cobertura de agua hasta de 20%, se apoyará hasta 100% con recursos provenientes del gobierno federal.
Apartado Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI)	Hasta del 50%		La contraparte de recursos podrá estar integrada por recursos estatales o municipales, del ejecutor, organismos operadores partiendo de su generación interna de caja, del sector social o participación de la iniciativa privada u otra forma siempre que no contravenga lo establecido en las reglas de operación.
Apartado Rural (APARURAL)	Hasta del 60%		En localidades de muy alta o alta marginación del país se podrá otorgar un 10% en el Componente de infraestructura. Asimismo se podrá asignar hasta el 100% de recursos federales en los siguientes casos: 1. Para localidades con problemas de salud (previa justificación del ejecutor respaldada por dictamen de la autoridad competente a la Conagua). 2. Para localidades de municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) y con cobertura de agua hasta 20%. 3. Para localidades consideradas por el CONEVAL en situación de pobreza extrema.
Apartado Agua Limpia (AAL)	Hasta del 50%		Se podrá asignar hasta el 100% de recursos federales en los siguientes casos: 1. Para localidades con problemas de salud de los habitantes por enfermedades gastrointestinales de origen hídrico (previa justificación del ejecutor respaldada por dictamen de la autoridad competente a la Conagua). 2. Para localidades de municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE).
Apartado de Apoyo para Municipios de menos de 25,000 habitantes (AMPIOS)	Hasta del 60%		
Apartado de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)	Hasta el 50%		El porcentaje de apoyo es para los rubros de construcción o ampliación de nueva infraestructura, elaboración de estudios y proyectos. Las demás acciones consideradas en el Anexo III de las reglas de operación se podrán apoyar por excepción, previa autorización de la Subdirección General.
Apartado Incentivos por el tratamiento de aguas residuales (INCENTIVOS)	Calidad del agua en la descarga	Apoyo por m3 tratado	Adicionalmente se podrá otorgar un apoyo por planta de tratamiento de aguas residuales, conforme al tamaño de la población servida, de \$0.1 en poblaciones de hasta 14,999 habitantes y \$0.05 en poblaciones de 15,000 a 50,000 habitantes. En caso de reúso o intercambio de agua residual tratada por agua de primer uso sea de más de 60% del agua tratada el apoyo por M3 tratado será de \$0.10 y entre el 30 y hasta el 60% del agua residual tratada el apoyo será de \$0.05 por M.
	Igual o menor a una DBO5 de 30 mg/l y SST 30 mg/l.	\$0.6	
	Igual o menor a una DBO5 de 75 mg/l y SST 75 mg/l.	\$0.5	
	Igual o menor a una DBO5 de 150 mg/l y SST 150 mg/l.	\$0.3	

ACTIVIDAD	PLAZO
Inicio de recepción de solicitudes.	Primer día hábil de febrero del año inmediato anterior.
Cierre de recepción de solicitudes	Último día hábil de julio del año inmediato anterior
Presentación de proyectos para su registro.	Al menos el 60% de los proyectos deberán presentarse periódicamente antes de julio y el resto antes del último día hábil de octubre, en ambos casos en el ejercicio anterior en que participará.
Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.	15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes.	15 días hábiles posteriores a la notificación.
Dictamen de las solicitudes presentadas	25 días hábiles.
Presentación y entrega del POA por parte de la CEA a la Dirección de la Conagua	Primer semana de octubre del año anterior
Formulación de observaciones al POA por parte de la Dirección de la Conagua	Tercer semana de octubre del año anterior
Entrega del POA por parte de la CEA a la Dirección de la Conagua con las observaciones solventadas	Primer semana de noviembre del año anterior
Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico	A más tardar el 15 de febrero del año correspondiente al apoyo.
Contratación de las acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos.	A más tardar el último día hábil de junio del año correspondiente al apoyo.
Solicitud de radicaciones de fondos comprometidos.	Hasta 60%, 20 días hábiles después de la recepción de los anexos formalizados en la Subdirección General, siempre que no presenten observaciones sustanciales, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal. En casos en que la Conagua lo considere necesario, podrá solicitar la radicación de un porcentaje mayor para dar continuidad al proceso constructivo.
Presentación del reporte trimestral de operación y mantenimiento.	Hasta diez días hábiles posteriores al término del trimestre.
Solicitud de radicaciones subsecuentes de fondos comprometidos	15 días hábiles después de la recepción de avances registrados en el SISBA, hasta completar 100%, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal.
Presentación del reporte trimestral de incentivos a la operación de las PTAR'S	Hasta diez días hábiles posteriores al término del trimestre
Radicación de recursos para tratamiento de aguas residuales.	Hasta 30 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación por parte de la Dirección de la Conagua del reporte trimestral correspondiente, sujeto a la disponibilidad y calendario presupuestal.
Presentación del cierre de ejercicio debidamente firmado para efectos de cuenta pública.	Último día hábil del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal.
Envío para publicación del Programa concertado en los anexos técnicos.	Último día hábil de junio.
Envío para publicación del Programa concertado en los anexos técnicos después del plazo establecido.	Al término de su formalización.

DATOS DE CONTACTO		
Unidad Responsable	Dirección	Teléfono
Comisión Nacional del Agua Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento	Insurgentes Sur No. 2416 Col. Copilco El Bajo Delegación Coyoacán Ciudad de México	55.5174.4215
REGLAS DE OPERACIÓN		
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5467915&fecha=28/12/2016		